

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS **DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN** **TRACTOR CON DESBROZADORA Y TRITURADORA.**

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir un tractor-desbrozadora de primera o segunda mano, destinado al Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento, financiada a través de la **Subvención de Diputación de León dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2017**, concedida a este Ayuntamiento mediante Acuerdo del Pleno de Diputación de León de fecha 31 de mayo de 2017 con una inversión total de treinta y cinco mil euros (35.000,00) euros incluido IVA del 21 por ciento.

De acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y dada la característica del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se concederán 70 puntos a la oferta con precio menor sobre el máximo de licitación de 28.925,62 euros y 6.074,38 euros de IVA (21%), lo que supone un total de 35.000,00 euros y una puntuación proporcional para el resto de ofertas, mediante la siguiente fórmula:

$$P = Of \times 70 / Of \text{ Min}$$

Of= Proposición económica del licitador

P= Puntos obtenidos por el licitante.

Pmin. = Proposición económica de menor precio

Se concederán 10 puntos por cada año de mantenimiento ofertado con un máximo de veinte (20) puntos (es decir dos años). No se podrán ofertar periodos inferiores a seis meses.

Se exige un año mínimo de garantía pero se concederán 5 puntos por cada seis meses más de garantía sobre el periodo mínimo (1 año) hasta un máximo de 10 puntos, es decir 12 meses adicionales. No se podrán ofertar periodos inferiores a seis meses.

En caso de empate final en puntos se resolverá por el tractor con menos horas trabajadas.

1. Objeto y calificación del contrato

El objeto del contrato es el suministro de un tractor-desbrozadora de primera o segunda mano, destinado al Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento, cuya codificación es CPV (Referencia de Nomenclatura): 167000 y 34390000.

El tractor-desbrozadora deberá cumplir como mínimo las siguientes características:

TRACTOR CASE JX 1100U, 4 WD O **SIMILAR, DE PRIMERA O SEGUNDA MANO** CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

- POTENCIA 110 CV.
- AIRE ACONDICIONADO.
- ELEVADOR ELECTRÓNICO.
- INVERSOR ELECTROHIDRÁULICO DELANTERO Y TRASERO.
- DIRECCIÓN HIDRÁULICA.
- TRACCIÓN 4X4- 4WD.
- ASIENTOS NEUMÁTICOS (SUSPENSIÓN POR ÁIRE).
- ANTIGÜEDAD MÁXIMA SEGÚN FICHA TÉCNICA 2005.
- MÁXIMO DE HORAS TRABAJADAS, 1300 HORAS.
- GARANTÍA UN AÑO.

--DESBROZADORA **DE PRIMERA MANO** COMPATIBLE CON EL TRACTOR OFERTADO, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

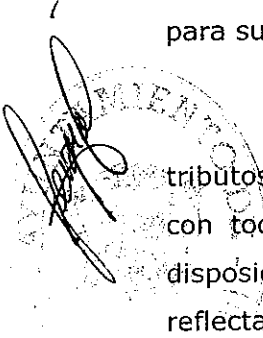
- MARCA JUMAHA O SIMILAR.
- 170 CM DE LABOR.

- REFORZADO DE CHAPA DE AL MENOS 6 mm.
- TRANSMISIÓN C/EMBRAGUE.
- MECANISMO MARCA-KOMER O SIMILAR..
- GARANTÍA UN AÑO.

-TRITURADORA LATERAL **DE PRIMERA MANO** COMPATIBLE CON EL TRACTOR OFERTADO, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

- MODELO GL1, LAND 150 CM O SIMILAR.
- GARANTÍA UN AÑO.

Se encuentran incluidos dentro de las prestaciones del contrato todos los gastos de transporte del vehículo objeto de contratación junto a la desbrozadora y trituradora hasta la localidad de Cacabelos, lugar señalado por el Ayuntamiento para su entrega.

 El vehículo se debe entregar al corriente de todos los impuestos, así como tributos o tasas tanto estatales, autonómicas, municipales, matriculación, etc, junto con toda la documentación técnica así como todos aquellos elementos que por disposición legal sean actualmente obligatorios (triángulos de emergencia, chaleco reflectante, juego de luces de repuesto, equipo de herramientas, extintor, etc.).

El equipo debe cumplir con las normativas en prevención de riesgos laborales vigente, aplicable en el ámbito europeo y local. Cualquier modificación a realizar sobre el equipo, necesaria para cumplir con la normativa en el momento de la compra, correrá a cargo del adjudicatario.

El equipo cumplirá con la normativa para fabricación y entrega de la maquinaria, certificación CE. Esta certificación se entregará conjuntamente con el manual del equipo.

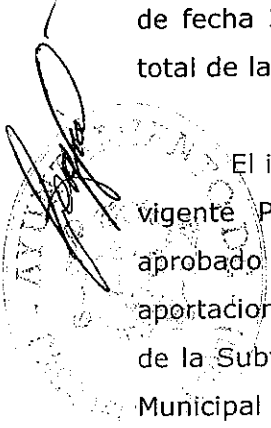
El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a 28.925,62 euros y 6.074,38 euros de IVA (21%), lo que supone un total de 35.000,00 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 28.925, 62 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas del mismo.

Se financia este suministro a través de la **Subvención de Diputación de León dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2017**, concedida a este Ayuntamiento mediante Acuerdo del Pleno de Diputación de León de fecha 31 de mayo de 2017, aportando el Ayuntamiento el diez por ciento del total de la subvención.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 17162302 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato. El contrato está financiado a través de la Subvención de Diputación de León dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2017, concedida a este Ayuntamiento mediante Acuerdo del Pleno de Diputación de León de fecha 31 de mayo de 2017 y en parte con fondos propios del Ayuntamiento (10 por ciento del coste total).

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de la entrega y transportes de los bienes objeto del suministro, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como aplicación independiente.

3. Plazo de Ejecución del Contrato

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados.

El tractor-desbrozadora-trituradora deberá entregarse en el plazo máximo

de quince días desde la formalización del contrato y siempre antes del día 5 de noviembre de 2017, dada la necesidad de justificar la subvención en plazo.

No existirá posibilidad de prórrogas.

4. Cumplimiento del contrato

El plazo para la entrega del suministro será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

La entrega se efectuará en el lugar donde señale el Ayuntamiento de Cacabelos dentro de su término municipal, en estado de funcionamiento, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, instalación y entrega, dado que su importe está incluido en el precio.

5. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 200 euros, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen, especialmente del traspaso de titularidad de los bienes.

Se encuentran incluidos dentro de las prestaciones del contrato todos los gastos de transporte del vehículo objeto de contratación junto a la desbrozadora de brazo lateral hasta la localidad de Cacabelos, lugar señalado por el Ayuntamiento para su entrega.

El vehículo se entregará al corriente de todos los impuestos, así como tributos o tasas tanto estatales como autonómicas, municipales, matriculación, etc, junto con toda la documentación técnica así como todos aquellos elementos que por disposición legal sean actualmente obligatorios (triángulos de emergencia, chaleco reflectante, juego de luces de repuesto, equipo de herramientas, extintor etc.).

El equipo debe cumplir con las normativas en prevención de riesgos laborales vigente, aplicable en el ámbito europeo y local. Cualquier modificación a realizar sobre el equipo, necesaria para cumplir con la normativa en el momento de la compra, correrá a cargo del adjudicatario.

El equipo cumplirá con la normativa para fabricación y entrega de la maquinaria, certificación CE. Esta certificación se entregará conjuntamente con el manual del equipo.

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

6. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos del suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

Si la administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de la responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

7. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cacabelos, a 11 de julio de 2017.

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Álvarez de Arriba

